

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N° 12240/03 G.M.(AYS.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE AYSÉN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AERONAVEGACIÓN.

VALPARAÍSO, 19 de febrero de 2020.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292° de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que “Sustituye Ley de Navegación”, el artículo 105° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; la Ley N° 19.880, que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 60, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, que Delega Facultades que se indican; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 6030/3, de fecha 23 de enero de 2020, que “Designa Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en carácter de subrogante”; la solicitud efectuada por la Gobernación Marítima de Aysén, el 13 de enero de 2020, el “Contrato de fecha 01 de mayo de 2019, por el Servicio de Arrendamiento de Aeronavegación para la Gobernación Marítima de Aysén” entre la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y la empresa “Transportes Aéreos San Rafael Ltda.”, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14, de fecha 25 de junio de 2019, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, la facultad delegada a los Gobernadores Marítimos por la resolución señalada en el Considerando anterior, tiene por objeto llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de las licitaciones; autorizar propuestas privadas y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de esas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta un monto máximo de 1.000 UTM (Mil Unidades Tributarias Mensuales).

- 5.- Que, teniendo en cuenta lo indicado, la Gobernación Marítima de Aysén mediante solicitud de fecha 13 de enero de 2020, informa la necesidad de la contratación de los Servicios de Arriendo de Aeronavegación para esa Gobernación Marítima, por un monto total de \$ 61.200.000 (sesenta y un millones doscientos mil pesos), equivalente a 1.232 UTM (Mil doscientos treinta y dos Unidades Tributarias Mensuales)
- 6.-. Que, la solicitud de contratación excede en 232 UTM, (Doscientos treinta y dos Unidades Tributarias Mensuales), el monto de 1.000 UTM, (Mil Unidades Tributarias Mensuales), autorizadas por resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14, de fecha 25 de junio de 2019, a los Gobernadores Marítimos del país. Sin embargo, dicho monto se enmarca dentro del 30% del exceso autorizado para contratar por razones del servicio.

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Aysén, la facultad de efectuar el proceso de contratación para el Servicio de Arriendo de Aeronavegación, por un monto total de \$ 61.200.000 (sesenta y un millones doscientos mil pesos), equivalente a 1.232 UTM (Mil doscientos treinta y dos Unidades Tributarias Mensuales). Para este efecto facúltese para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas y técnicas, adjudicar, readjudicar, suscribir el contrato, dictar la resolución que lo aprueba y, en general, dictar todos los actos necesarios para efectuar y concluir la contratación del servicio requerido.
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento.
- 3.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, se refiere a materias exentas y no afectas a Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ERIC SOLAR OLAVARRÍA
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (AYS.).
2.- C.J.Va. Z.N.
3.- DEPTO. PLANES.
4.- DEPTO. JURÍDICO.
5.- ARCHIVO DGTM. Y MM.